



Proceso N°. 500013153001 2023 035 00

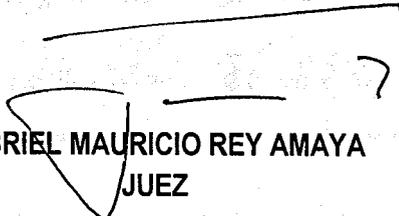
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Se **INADMITE** la presente demanda invocada por **Hugo Alberto Castebianco Junco** en contra de **German Ortégón Rey** para que, en el término de cinco días (5) contados a partir de la notificación del presente auto, la subsane, por las siguientes razones:

1. Deberá aclarar las pretensiones, pues nótese como tanto en el poder como en el encabezado de la demanda, señala que se trata de un proceso de resolución de contrato, pero en las pretensiones pide que se declare que el señor German Ortégón Rey **“incumplió”** (...) que con ocasión a la declaratoria de **“incumplimiento” y responsabilidad contractual**
2. En caso, que se trate de un proceso de resolución de contrato, deberá realizar el juramento estimatorio respecto de las restituciones mutuas.
3. Caso contrario, si se trata un proceso la responsabilidad civil contractual, deberá establecer la indemnización.
4. Deberá cumplir con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
5. Se reconoce al abogado **Jesús Mauricio Sarmiento Valiente**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 27 de febrero de 2023, se
notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA